



Estrategia de Formación
para el Empleo y la
Reactivación Juvenil



ACTA DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN ORIENTACION Y PROSPECCIÓN DEL PROYECTO ESFERA JUVENIL

Reunidos, con fecha 28 de agosto de 2017, en la sede de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, el equipo de selección para la contratación de los especialistas de Orientación (2) ha establecido las puntuaciones a los/as candidatos/as presentados/as al supuesto práctico docente desarrollado el día 22 de agosto de 2017 con los resultados de las calificaciones definitivas. (Ver cuadro de puntuación definitiva adjunto).

Consecuentemente, el equipo de selección ha acordado por unanimidad **APROBAR** y **PROPONER** a la Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para ocupar mediante un contrato de duración determinada (según PROYECTO) las dos plazas de Técnicos Especialistas de Orientación y Prospección para el Empleo a los candidatos/as que se relacionan a continuación, por ser los que han resultado con más puntuación en el total de los criterios de valoración establecidos en la base de convocatoria para esta selección.

TORRES ROSADO	JOSÉ MANUEL	06987429Y
LUMBRERAS DURÁN	M ^o TERESA	28942967C

Así mismo, el equipo de selección de forma unánime acuerda hacer público en el Tablón de anuncios del O. A Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su página web: up.caceres.es, además de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres los resultados anteriores y requerir, a través del mismo medio, a los aspirantes seleccionados, propuestos para la contratación, a que presenten en la Secretaría del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres Municipal, dentro del plazo de 24 horas siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos por los que se ha obtenido la puntuación del currículo profesional y la documentación requerida para proceder a la contratación y posterior toma de posesión, con la advertencia de que de no hacerlo así en el indicado plazo sin causa justificada no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Haciéndoles saber que al tratarse de un acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, contra el mismo podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de **UN MES**; o bien formular directamente recurso





Estrategia de Formación
para el Empleo y la
Reactivación Juvenil



contencioso-administrativo en el plazo de **DOS MESES** ante el **Juzgado del Contencioso-Administrativo de Cáceres**. Recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley de 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor, sin perjuicio de que pueda interponer cuantos recursos estime convenientes en defensa de sus derechos.

Cáceres a 28 de Agosto de 2017

D^a María Victoria Rodríguez Solís

D^a Virginia Chamizo Bravo

D^a M^a de la Concepción Dochao Sierra

D^a M^a Concepción Román García

D^a Alfonsa Tejada Suárez

D. Francisco Javier Rodríguez Salgado

